



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002644-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4773701 - 5]

**Visto**, el Informe Técnico N° 000859-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH. de fecha 18 de octubre del 2023, registro de expediente N° 4773701-4 y expediente de fecha 29 de setiembre del 2023, con registro N°4773701-0; N°4793563-0, quien solicita **licencia con goce de remuneraciones (enfermedad)** y demás documentos (12 folios útiles) se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que; es derecho que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057” La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública” y su Reglamento del Decreto Supremo N°075-2008-PCM;

Que; La presente Ley N° 29849 tiene por objeto establecer la eliminación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057, en adelante Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, la cual otorga derechos laborales”, menciona en el Artículo 6° Contenido “El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos”: **literal g) licencia con goce de haber** por maternidad, paternidad, y **otras licencias** a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales y literal h) gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que; mediante **RESOLUCIÓN N° 000239-2019-SERVIR/TSC-Segunda Sala**, de fecha 07 de febrero del 2019, en lo que corresponde al Decreto Legislativo N°276 a la Licencia con goce de remuneraciones, se observa en el numeral 30 “(...) la normatividad de ESSALUD indica que en el trámite de canje de Certificado Médico Particular por CITT se realizará únicamente a partir del día 21 del descanso; motivo por el cual los primeros 20 días pueden ser sustentados por Certificado Médico particular o del MINSA.

Que; mediante Certificado Médico, **N° 0033489 - 23** del 26 de setiembre al 02 de octubre del 2023 (07 días) atendido por médico Jorge Mendoza Moreno (Médico Cirujano) del Centro Medico de Jayanca - Jayanca, correspondiente a **Cobeñas Ramos Beverly Marine**;

Que; mediante **INFORME N°000859-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP**, de fecha 29 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe, remite, solicitud de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad), correspondiente a la servidora administrativa (C.A.S.) Beverly Marine Cobeñas Ramos;

Que, del estudio y análisis de los expedientes visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los servidores administrativos (C.A.S.), por lo cual el Coordinador de Personal dispone que se proyecte la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el despacho de la Oficina de Coordinación de Personal con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”; Ley N° 29849; D.L. N° 1057 y su reglamento D.S. N°075-2008-PCM; Ley N° 27444; N°31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque; y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002644-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4773701 - 5]**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) a la servidora administrativa (C.A.S.) cuyas referencias se detalla a continuación:**

<b>1.1. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>: COBEÑAS RAMOS BEVERLY MARINE</b>
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 4773701-0; 4793563-0 - 2023
DNI	: 17598489
FECHA DE NACIMIENTO	: 30/05/1992
CARGO	: Especialista de Convivencia Escolar
SITUACIÓN LABORAL	: C.A.S.
CENTRO DE TRABAJO	: UGEL-F
LUGAR	: Ferreñafe
CERTIFICADO MEDICO	: N° 0033489 - 23
VIGENCIA	: Del 26/09/2023 al 02/10/2023
TOTAL DE DÍAS	: 07 días

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE;**

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 19/10/2023 - 21:38:42

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
19-10-2023 / 08:13:22

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
19-10-2023 / 11:41:22